



## Consejo

Distr. limitada  
8 de agosto de 2017  
Español  
Original: inglés

### 23<sup>er</sup> período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

### **Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito entre el Gobierno de la India y la Autoridad, presentada por el Gobierno de la India**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica,*

*Recordando* que el 25 de marzo de 2002 el Gobierno de la India concertó con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos un contrato de exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años,

*Observando* que el 22 de septiembre de 2016 el Secretario General de la Autoridad recibió una solicitud de prórroga del contrato por un período de cinco años,

*Recordando* lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>1</sup>,

*Recordando también* su decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982<sup>2</sup>,

*Tomando en consideración* el informe y la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de prórroga del contrato presentada por el Gobierno de la India<sup>3</sup>,

1. *Decide* aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para prorrogar dicho contrato, con efecto a partir del 25 de marzo de 2017, firmando un

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

<sup>2</sup> ISBA/21/C/19.

<sup>3</sup> ISBA/23/C/9.



acuerdo en la forma prevista en el apéndice II del anexo de su decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo<sup>2</sup>;

3. *Invita* al solicitante a que esté listo para proceder a la explotación al final del período de prórroga de cinco años.

---